



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BEGOÑA GANZABAL ZURBITU (EAJ-PNV)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> IRUNE ZULUAGA MENDIVIL (EAJ-PNV)

D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE (EH-BILDU)

D. XABIER ALVAREZ DE ARCAÑA (EH-BILDU)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA AGUINACO CRUZ (URKABUSTAIZ ZABALA)

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup> ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA (EH-BILDU)

D. IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO (EH BILDU)

JAVIER CARRO IGLESIAS (EAJ-PNV)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA VELASCO IRUSTA

En el Municipio de Urkabustaiz, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, a las nueve horas y bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BEGOÑA GANZABAL ZURBITU, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en legal forma y para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que a continuación se detallan

- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- DAR CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021. Adopción de acuerdo, si procede.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 CONSISTENTE EN CRÉDITO ADICIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE COMPLEJO DEPORTIVO OSTUÑO: Obras PARQUE OSTUÑO: Complejo turístico,



deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol.

## **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del ROF como primer punto del orden del día se deberá incluir el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el pleno, se levantará acto seguido la sesión (art. 79.2 ROF). Será la mayoría simple la exigida para este procedimiento previo sobre la urgencia de la sesión.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

**Seis (6) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Zuluaga Mendivil, Sres. Iturriaga Madariaga, Corporativos de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa) y Corporativa de **Urkabustaiz Zabala**, Sr<sup>a</sup> Aguinaco Cruz.

Por tanto, por unanimidad, se ratifica la urgencia de la presente sesión.

## **2.- DAR CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021.** Adopción de acuerdo, si procede.

La alcaldesa, Sr<sup>a</sup> **Ganzabal**, informa sobre de la situación de la convocatoria del Plan Foral 2020-2021.

En fecha **08-04-2019** (Reg. Entrada nº 1038) el Ayuntamiento recibió la comunicación de la convocatoria del **PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021**.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **10 de junio de 2019**.



En el BOTHA N° 44 DE FECHA 10-04-2019 aparece publicado el Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril aprobando las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

**Visto** el contenido del artículo séptimo del Decreto Foral 22/2019 es necesario presentar como fecha límite el 10 de junio de 2019, la siguiente **documentación:**

- Acuerdo de pleno del Ayuntamiento.
- Impreso S1 Informe del técnico asesor en materia urbanística para todas las actuaciones solicitadas.
- Impreso S-2 Informe del técnico asesor en materia urbanística justificativo de que la actuación, de coste inferior a 35.000,00 euros precisa de proyecto técnico para su ejecución (en nuestro caso, no es necesario)
- Impreso SE1 **Plan de viabilidad en caso de equipamientos:** estos impresos sólo se deberán cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local se refiera a obras calificadas como “obras de equipamientos y servicios”, en el apartado tercero del artículo 7 de la Norma Foral 9/2017. En este caso, se deberá presentar UN PLAN DE VIABILIDAD con arreglo a los impresos que se facilitan...”
- “En el caso de **solicitudes de obras clasificadas de equipamiento**, se deberá presentar, en el mismo plazo, **plan de viabilidad** con arreglo al impreso que se facilita. Tendrá la consideración de no amparable toda solicitud de esta naturaleza que no demuestre, a través y en los términos de lo expresado en el impreso de plan de viabilidad, que los gastos de mantenimiento del equipamiento no provocarán déficit en las cuentas de la entidad local”.

Según dispone la Norma Foral 9/2017 (BOTHA n°48 de 27-04-2017), artículo 8. **Obras y servicios excluidos** “No serán objeto de inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios, apartado d) **“Obras de reparación y renovación parcial de infraestructuras o equipamientos con MENOS DE QUINCE AÑOS DE ANTIGÜEDAD”**, o que hubieren sido subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios (o Fondos que se nutran de su dotación presupuestaria), en los últimos quince años, a excepción de aquellas que,



- 1) Teniendo como objeto exclusivo la incorporación de sistemas que generen un importante ahorro en el gasto corriente de la entidad local, representen unos costes de inversión razonables según el criterio técnico
- 2) Representen exclusivamente supresión o eliminación de barreras urbanísticas o arquitectónicas.
- 3) Aquellas que tengan por objeto la reparación de elementos o instalaciones que hubieren sufrido un deterioro grave tras su recepción, a consecuencia de imprevistos o accidentes ocasionados por causas distintas a su normal uso, sin menoscabo de las obligaciones que pudieran tener el contratista, proyectista y/o director de obra. Será preciso informe técnico del servicio de promoción y financiación de infraestructuras locales y supramunicipales.
- 4) Obras o servicios cuyo presupuesto subvencionable, determinado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.1 no supere el 50% del presupuesto base de licitación \* IVA presentado si se trata de obras de infraestructura o el 30 por ciento si son obras de equipamientos...
- 5) Obras y servicios cuyo Coste Total (presupuesto base de licitación + IVA) fuere inferior a 35.000,00 euros..
- 6) En general, obras y servicios no incluidos en el artículo 7.
- 7) Obras en bienes cedidos o arrendados.....
- 8) Obras a ejecutar por entidades locales peticionarias cuando éstas no fueren titulares, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al amparo de la convocatoria correspondiente, de terrenos, espacios, instalaciones o edificios en los que se hubiere solicitado llevar a cabo la actuación...
- 9) Solicitudes de obras que, incluyendo actuaciones en materia de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tengan debidamente aprobadas y en vigor las correspondientes ordenanzas reguladoras de los citados servicios.



**Visto** Que se ha encargado a los Arquitectos la redacción de los siguientes presupuestos:

<b>Denominación de la obra</b>	<b>Presupuesto</b>
1. REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL DE URKABUSTAIZ	971.033,98 €
2. REGENERACION DEL ENTORNO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE IZARRA	376.302,07 €
3. ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DE LA KULTUR ETXEA PARA TRASLADO PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ	322.217,79 €

**Visto** Que los presupuestos han sido analizados en la Comisión de Urbanismo que ha tenido lugar el 23 de mayo de 2019, en la que se trataron las siguientes cuestiones:

El corporativo de EH Bildu, **Sr. Álvarez de Arcaya**, opina que la propuesta más adecuada en la del traslado provisional a la kultur etxea, es decir, la número 3. La propuesta nº 2 (arreglo de la plaza) la dejaría hasta que veamos lo que se va a hacer con el frontón, por lo que su grupo EH Bildu propone solicitar al Plan Foral la obra nº 3 y plantear la realización de la obra en fases, propone además que en el nombre de la obra se incluya la actuación en las plantas 1ª y 2ª de la kultur-etxea.

La corporativa de Urkabustaiz Zabala, **Srª Aguinaco**, opina que aunque pueda ver la necesidad de rehabilitar el edificio del ayuntamiento no ve la urgencia, no le convencen ninguno de los 3 presupuestos y propone que no se solicite este año a Plan Foral ninguna obra, sobre todo teniendo en cuenta que el Plan Foral del año 2018 (Obra en Ostuño) está sin licitar.

La alcaldesa, **Srª Ganzabal** opina que tiene dudas y cree que el traslado provisional debe ser a la planta 1ª de la kultur etxea y sobre todo, que no se actue en la planta baja donde está la biblioteca, añade que dejar pasar el Plan Foral es poco serio por parte de un ayuntamiento.



A la vista de lo expuesto, por mayoría de los corporativos asistentes, es decir, por **cinco (5) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de **EAJ-PNV**, (Sras. Ganzabal Zurbitu, Sr<sup>a</sup> Zuluaga Mendivil y Sr. Iturriaga Madariaga ) y Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa) y **un (1) voto en contra**, correspondiente a la corporativa de **Urkabustaiz Zabala**, Sr<sup>a</sup> Aguinaco Cruz, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención para el **PLAN FORAL 2020-2021** para la realización de la obra denominada: **ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DE LA KULTUR-ETXEA PARA TRASLADO PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ** (Godamiturri, 7, Izarra), por un importe de **322.217,79 €**, honorarios incluidos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Departamento de Administración Local de la Excm. Diputación Foral de Álava.

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 CONSISTENTE EN CRÉDITO ADICIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE COMPLEJO DEPORTIVO OSTUÑO: Obras PARQUE OSTUÑO: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol.**

La Secretaria-Interventora informa a los Sres/as corporativos de la situación del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”**

**Visto** Que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso realizar la **modificación de créditos n.º 02/2019** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.





**Visto** que, con fecha 22 de mayo de 2019, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Visto** que mediante **Orden Foral nº 284/2018**, de 15 de junio del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava se acordó conceder con cargo al programa **PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019** una subvención económica para la obra denominada: “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**”, por importe de **doscientos cincuenta y cuatro mil euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (254.000,58 €)**.

**Visto** Que en el presupuesto general municipal correspondiente al ejercicio 2019, figura la partida presupuestaria 3422622020 denominada “Piscinas Ostuño-FASE II”, apareciendo consignado el importe de la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava (254.000,58) €.

**Visto** Que mediante acuerdo plenario de fecha **26-09-2018** se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**”, redactado por el arquitecto D. Sergio Araitarro Ramos, ascendiendo el importe del citado proyecto a la cantidad de quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos de euro (**547.432,37**) €.

**Visto** Que según consta en el expediente de contratación, mediante **Resolución de Alcaldía número 161** de fecha 17-09-2018 se acordó “contratar con D. Sergio Araitarro Ramos la prestación del servicio consistente en la redacción del proyecto de ejecución denominado “**PARQUE DE OSTUÑO: Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)**”, por importe de **18.111,28 €**.

**Visto** Que los honorarios correspondientes al citado proyecto de ejecución han sido pagados con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

Por tanto, para poder dotar de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019 es necesario tramitar la modificación presupuestaria correspondiente para, vía remanente de tesorería consignar presupuestariamente el importe total de la obra, ascendiendo la cantidad de remanente necesaria al importe de doscientos setenta y cinco mil trescientos veinte euros con cincuenta y un mil céntimos de euro (**275.320,51**) €.



**Visto** Que según informa la Secretaria-Interventora la modificación presupuestaria no requiere una mayoría cualificada para su aprobación por lo que, en lo que se refiere a ese aspecto, podría aprobarse en un pleno que se celebrara a partir del 26 de mayo, es decir, estando la Corporación en funciones, pero visto el importe que es necesario utilizar con cargo al remanente para poder financiar el crédito adicional, cabe entender que eso supone un compromiso para la futura Corporación que pueda surgir tras las elecciones municipales del 26 de mayo, por lo que, si bien se podrán celebrar sesiones extraordinarias a partir del 26 de mayo, en las mismas no se podrá aprobar ninguno de los cuatro puntos siguientes (modificaciones del presupuesto, de las bases de ejecución, de la plantilla de personal y reconocimiento extrajudicial del créditos) ya que todos ellos son acuerdos que vinculan a la próxima Corporación, exceden de la administración ordinaria y por tanto, no cabe su adopción mientras la Corporación se encuentran en funciones. Por tanto, la modificación presupuestaria deberá aprobarse con anterioridad al 26 de mayo.

**Visto** que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la vista de lo expuesto, por mayoría de los Corporativos/as asistentes, es decir, por **cinco (5) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de **EAJ-PNV**, (Sras. Ganzabal Zurbitu, Zuluaga Mendivil, Sres. Iturriaga Madariaga), y Corporativos de **EH-BILDU**, (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte y Sr. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa), y **una (1) abstención** correspondiente a la corporativa de **URKABUSTAIZ ZABALA**, Sr<sup>a</sup> Aguinaco Cruz, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito adicional nº 1/2019**, por un importe total de **275.320,51** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>Estado de Gastos</b>
-------------------------

<b>Altas en Aplicaciones de Gastos</b>
--

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
3422.622.000 – Complejo deportivo Ostuño “ <b>PARQUE DE OSTUÑO</b> : Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”.	275.320,51
<b>TOTAL</b>	<b>275.320,51</b>



**Estado de Ingresos**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	275.320,51
<b>TOTAL</b>		<b>275.320,51</b>

**SEGUNDO.** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

**TERCERO.** Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

**CUARTO.** Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

**QUINTO.** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE.-**

